



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002920/18
BITÁCORA: 10/S5-0332/09/18

Durango, Durango, 13 de Noviembre de 2018

**CARLOS ALBERTO SALAZAR SMYTHE Y LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE
HUMBERTO SALAZAR SMYTHE
AVENIDA FRANCISCO VILLA 312
COLONIA FRANCISCO VILLA
DURANGO, DGO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 24 de Septiembre de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 04 de Octubre de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000600/15 de fecha 01 de Abril de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
CARLOS ALBERTO SALAZAR SMYTHE Y LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE HUMBERTO SALAZAR SMYTHE	PREDIO PARTICULAR PUERTO COLORADO	617.8	Mezquital	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: adelantar el plan de corta.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
---------	------------------------	-----------------------



Durango, Durango, 13 de Noviembre de 2018

1	573314.1	2533245.06
2	573314.1	2533015.42
3	569878.93	2535097.06
4	573351.77	2535137.11

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: PREDIO PARTICULAR PUERTO COLORADO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/04/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	13/11/18 - 31/12/19	Arbutus spp.	35.72	35.22	Metros cúbicos v.t.a.
5	13/11/18 - 31/12/19	Juniperus spp.	35.72	25.7	Metros cúbicos v.t.a.
5	13/11/18 - 31/12/19	Pinus muerto	35.72	206	Metros cúbicos rollo
5	13/11/18 - 31/12/19	Pinus spp.	35.72	333.63	Metros cúbicos v.t.a.
5	13/11/18 - 31/12/19	Quercus muerto	35.72	66.5	Metros cúbicos rollo
5	13/11/18 - 31/12/19	Quercus spp.	35.72	1173.56	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: PREDIO PARTICULAR PUERTO COLORADO

1,845.61

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
PREDIO PARTICULAR PUERTO COLORADO	35.72 (treinta y cinco punto setenta y dos)	1,845.61 (mil ochocientos cuarenta y cinco punto sesenta y uno)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002920/18

BITÁCORA: 10/S5-0332/09/18

Durango, Durango, 13 de Noviembre de 2018

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
PREDIO PARTICULAR PUERTO COLORADO	P-10-014-PUE-002/15

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RT 296

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ROBERTO TRUJILLO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Con el objetivo de garantizar la regeneración de las áreas de producción deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, en una superficie de 8.29 hectáreas durante la anualidad 2019, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
10. El motivo de la modificación es para solicitar el volumen correspondiente al área de corta no. 6, de la anualidad 2020 y saldo de encino del área de corta 2016, así como material residual celulósico de Pino y Encino muerto resultante de las anualidades 2015 y 2016, para poder efectuar la remoción de la posibilidad de madera en el presente año.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002920/18
BITÁCORA: 10/S5-0332/09/18

Durango, Durango, 13 de Noviembre de 2018

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.e.p.L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de PROFEPA. Ciudad
ING. ROBERTO TRUJILLO.- Responsable Técnico. Ciudad.
Archivo

JLCG/AGUCH/EVR

